"miento.—
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas.—

Ernesto H. Celesia
[signature]

Sesión 56.—

Día 2 de Julio de 1924.—

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cuarenta minutos del día dos del mes de julio del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Erea y don Juan F. Pasqualetti; bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presi-

"dente declaró abierta la sesión.
Acto continuo se leyó, aprobó y fir_
mó el acta de la anterior.—
En seguida el H. Consejo tomó en con_
sideración los diversos asun_
tos que tenía para su resolu_
ción, disponiendo:

Sección Capital

5625 D/924. Autorizar al señor Aquino E. D'Onofrio, para ser incluido en ternas de director infantil, en vista de haber prestado servi_
cios en escuelas dependientes del H. Consejo en esta Capital, des_
de marzo 16 de 1907 hasta el 1° de marzo de 1922 en que se le aceptó la renuncia, haber merecido concepto profesional muy bue_
no y poseer títulos de profesor normal y bachiller, como asimis_
mo por la circunstancia de haber certificado que estuvo desarrollando su proyecto fi_
nal para optar al título de ingeniero civil.—

15.959 C/923. Disponer que el curso de tela_
res para profesoras y maes_
tras que ofrece dictar el se_
ñor R. A. Castroman funcio_
ne en el local de la escuela de adultos n.° 1 del C. E. 6°, en lugar de la n.° 1 del C. E. 9° como está esta_
blecido, en vista de que este esta_
blecimiento no ofrece las co_
modidades del primero.—

6325 V/924. No hacer lugar al pedido de rein

incorporación que formula la recurrente Srta. Pura H. Correa de Viegas, en vista de que los puestos en las escuelas de la Capital deben ser provistos a propuesta de terna de los C.C.E.E. de la Capital.—

12.106. 17/921. Reconocer el gasto de cincuenta pesos m/n autorizado por resolución de 25 de abril de 1922, en concepto de eventuales para la escuela "Antonio Devoto" n° 15 del C.E. 17°, a partir del 1° de septiembre de 1921 fecha esta en que empezó a funcionar la escuela, debiendo incluirse su importe en la planilla de créditos suplementarios, en vista de no permitir la imputación los presupuestos de los ejercicios correspondientes.—

8538 18/924. Aprobar la medida adoptada por el C.E. 18°, al disponer con fecha 19 de mayo último hacer efectiva la permuta que, por razones de conveniencia personal y de estudios, solicitaron el día 16 del mismo mes, las maestras de 3a y 2a categoría de las escuelas n° 24 y 9 del Distrito, Srtas María Delia Arnestoy y Paulina Kantor, respectivamente, advirtiéndose al referido C.E. que debe abstenerse de tomar resoluciones que son facultativas del H. Consejo.

11.628 10/923. Autorizar la ejecución de los arreglos necesarios en las ventanas, etc., del edificio fiscal calle

Alvarez nº 2849, ocupado por la escuela nº 3 del C.E. 10º, aceptándose al efecto el presupuesto del señor Camilo López, quien se compromete a efectuar dichos trabajos, por la suma total de cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos m/n, imputándose el gasto al Anexo E. Inciso 11_ Item 3_ Partida 61 del Presupuesto en vigor.—

7095 G/924. No hacer lugar al pedido formulado por la M.N. Srta Alcira L. Guido, egresada de una escuela normal particular incorporada en 1916, en el sentido de que se le acuerde bonificación por antigüedad de gestiones en los años 1917, 1918 y 1921, durante los cuales no cumplió con el requisito de inscribirse en los C.C.E.E. por oponerse a ello las disposiciones en vigor.—

7715 I/924. No hacer lugar al pedido formulado por la M.N.N. Srta Blanca Bianchi Origós, quien actualmente presta servicios en carácter de escribiente en la Inspección Técnica de la Capital en el sentido de que se le acuerden los beneficios del artículo 13º de la resolución de enero 25 ppdo sobre ternas o en su defecto un punto de bonificación por cada año de servicios, en vista de que sus servicios no son de carácter docente sino administrativos.—

5210 6/924. No hacer lugar al pedido formulado por la recurrente, Sta Encarnación Landín Domecq, en el sentido de que se prorrogue por dos años más los efectos de la resolución de 23 de mayo de 1922, por la cual se le acordaron los beneficios del Volante 31 y se la ubicaba como maestra auxiliar en la escuela n.º 1 del C.E. 8°; por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

~~7029~~ 0/924. ~~1° Apruébase la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor del ex-asesor letrado del H. Consejo en el territorio de la Pampa doctor Marcos Molas, por un importe de cuatro mil setecientos quince pesos m/n por los trabajos efectuados.—~~

~~2° Mandar pagar por ahora, la suma de un mil noventa pesos m/n con imputación a fondos especiales año 1923, debiendo Dirección Administrativa manifestar la forma legal en que podría hacerse efectiva la suma que resta tres mil seiscientos veinticinco pesos que correspondería imputar a la partida agotada que menciona el presupuesto del año anterior.—~~

~~3° Manifestar a la Oficina Judicial, que no es posible efectuar la designación del empleado que solicita el referido pro-~~

~~nados, por no permitirlo el presu-
puesto en vigor.~~ -

4781 7/924. No tomar en consideración el pedido formulado por la maestra de la escuela n° 15 del C. E. 6°, Esta Concepción Carrano, en el sentido de que al ser comprendida, por el término de un año, dentro de los beneficios que acuerda el Volante 31, sea ubicada en las escuelas n° 22 ó 17 del mismo C. E., en vista de que ambos establecimientos no están en condiciones para gozar del beneficio de una maestra auxiliar.

10.552 10/921. Estar a lo resuelto en sesión de 23 de abril ppdo, con respecto a las fincas sitas Gascón n° 1085 y 1095, ocupadas por la escuela n° 17 del C. E. 10°, de propiedad de la sucesión de don Angel Guerra y de don José Casal Calviño, en vista de las dificultades surgidas, a fin de celebrar contrato conforme con la disposición de 19 de junio último, debiendo el C. E. 10° proceder a la búsqueda de local para trasladar la escuela de referencia en el año entrante.-

Sección Territorios.-

13487 C/923. No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de segunda categoría de la escuela n° 26 de Chaco Sra Luisa B. Valenzuela de Familiaro de que se le acuerden los beneficios

del artículo 12° de la resolución de 25 de enero ppdo. — por no encontrarse comprendida dentro del mismo.—

7071 T/924. Dár por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela creada por resolución de junio 9 ppdo (fs 13) en "Winifreda" (La Pampa); y aprobar el contrato de fs 1 a 3 del exp. — relativo a la misma, que está en debida forma.—

8492 M/924. Aprobar el contrato agregado (fs 1 a 4) relativo a locación de casa para la escuela n° 131 de Campiñas de Bompland — (Misiones), mediante el alquiler mensual de treinta y cinco pesos m/n y término de cinco años a contar del 19 de Junio de 1923, renovable por igual tiempo a opción del Consejo.—

7074 T/924. Manifestar a la Comisión directiva de la Sociedad Cooperadora de la escuela n° 62 de La Pampa, que este Consejo lamenta no poder contribuir con el subsidio de ochocientos pesos m/n que se solicita para completar el pago de una pianola adquirida por la misma para uso de la referida escuela, por no poder salvar, durante el año en curso, las dificultades de imputación del gasto.—

4278 C/924. Trasladar, provisionalmente, al maestro de la escuela n° 12 de Chubut Sr. Edmundo Magallanes, a la escuela n° 7 del mismo

territorio, en reemplazo del señor Enrique Della Croce, que fué ascendido.

10.263-R/924. 1º- Disponer que el señor Inspector de la Seccional 1ª de territorios (Rio Negro), don Juan E. Deluiggi se reintegre la suma de siete pesos treinta cts m/n, importe que ha invertido en sufragar los gastos por comisión de giro del sueldo de dos directores, con los fondos de matrícula que tiene en su poder.-

2º- Hacer saber al citado Inspector que en lo sucesivo proceda en igual forma, debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad.-

16.758-P/923. Reconocer el gasto de cincuenta pesos setenta cts m/n efectuado en 1923 por la maestra suplente de la escuela nº 15 de Bernasconi (Pampa) Srta Donatila Sabrés para trasladarse desde Mercedes (San Luis) para tomar posesión de su puesto y disponer su reintegro con imputación al Item 3 - Partida 51 del Presupuesto vigente en 1923 haciéndose uso del artículo 40.-

11.503-C/922 1º- Rescindir el contrato que por resolución de fs 11 aprobó el Consejo por una finca para instalar las escuelas nos 18 y 19 del Chaco, por cuanto la propiedad no se encuentra en las condiciones establecidas en el mencionado convenio.-

2° Aprobar el nuevo contrato (fs 16 y 17) que en reemplazo del que se rescinde eleva la Inspección General de Territorios mediante un alquiler mensual de cien pesos m/n (aumento de $ 30 m/n sobre el fijado anteriormente), término de tres, prorrogable por igual período a opción del Consejo y demás condiciones de práctica; debiendo el nuevo alquiler comenzar a regir desde la fecha en que la escuela ocupe la casa con todas las reparaciones satisfactoriamente terminadas.-

8488 - M/924. Reconocer el gasto, atento a su naturaleza de veintidos pesos con cincuenta cts m/n efectuados en el corriente año por el Director de la escuela nº 26 de Misiones Sr Arturo Lozano en el arreglo del molino que surte de agua al establecimiento y disponer, en consecuencia su reintegro con imputación al Anexo E. Inciso 11 - Item 3 - Partida 56 del Presupuesto vigente.-

12.464 - I/923
y
1985 M/923. 1° - Adoptar como resolución las consideraciones y conclusiones del informe de la Inspección General de Territorios a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen, con respecto a la nota de fs 1 del señor Jefe de la Isla Martín García, Comandante de Fragata, don Eduardo Lerica

en la que solicita se determinen las relaciones que deben existir entre su comando y la escuela fiscal instalada en la isla y como consecuencia, nombrar H. E. de la citado Jefe en reemplazo del señor Manuel Cacavelos que ya no reside en ese punto.—

2º— Hacer saber al señor Jefe de la isla, en lo relativo a la indicación que también formula sobre la conveniencia de cercar el terreno de la escuela, que se procederá al envío de los materiales necesarios, cuya compra se autoriza.—

3º— A los efectos del artículo anterior, la Dirección General de Arquitectura deberá licitar privadamente entre varias casas especialistas del ramo, la provisión de dichos materiales, (especificados en la nota de la directora de la escuela de fs 2 y vuelta del exp 1985—M/923); quedando facultada la Presidencia para entender en la aceptación de las propuestas que mejor convengan, dentro del gasto total de seiscientos pesos m/n en que esos materiales han sido presupuestados.—

4º— La imputación se hará a la respectiva partida del Presupuesto Vigente.—

3763 C/924. — No hacer lugar al reclamo for-

mulado por la ex-directora de la escuela n° 40 de Tecka (Chubut) Srta María Rosa Zubiria, por el concepto que sobre su actuación en el curso de 1922 en la referida escuela hace el Inspector Seccional respectivo, Sr Vicente Calderón, a quien formula algunos cargos que no se comprueban; y mantener el concepto expresado, por las consideraciones expuestas en el dictámen de la Comisión Didáctica.

8656-R/924. 1°- Autorizar la ejecución de las obras de reparación requeridas con urgencia por el edificio fiscal de la escuela n° 10 de Rio Negro de conformidad al presupuesto de don Juan Cariotti (fs 3) único que ha sido posible obtener y cuyo importe de trescientos cincuenta pesos m/n es equitativo a juicio de la Dirección General de Arquitectura.-

2°- Que la Inspección respectiva haga gestiones para obtener las propuestas reglamentarias (3), por lo que respecta a la realización de las demás obras (fs 1 y 2) dada su importancia.-

3°- Imputar el gasto al Anexo E. Inciso 11- Item 3.- Partida 56 del Presupuesto Vigente.-

4453-M/924. 1°- Trasladar, a su pedido, a la directora Srta María E. F. de Riobos de la escuela n° 129 a la n° 115 de Misiones.-

2°- Trasladar, a su pedido, a

la directora Srta Luisa E. B. de Correa Banutti de la escuela nº 49 a la nº 129 de Misiones.—

3º—Trasladar a su pedido, al director señor Mauricio Rodriguez, de la escuela nº 117 a la nº 49 de Misiones.—

4º—Nombrar director infantil de la escuela nº 117 de Misiones, al M. N. N. Sr Ruperto D. Ramirez, actual maestro de tercera categoría de la escuela nº 52 del mismo territorio.—

5º—Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela nº 52 de Misiones, en reemplazo del señor Ramirez, al M. N. N. Sr Eligio Fulgencio Aquino.—

6º—Acordar los pasajes y viáticos que indica la Inspección de Territorios.

Sección Provincias.

10.616. B/924. No hacer lugar, por haber sido formulado fuera de la época reglamentaria, al pedido de permuta que hacen las maestras auxiliares de las escuelas nº 83, 85 de Buenos Aires Srta Angelina Boto y Sra Jacinta Suarez Palacios de Louslau, respectivamente.—

9710 J/924. Hacer saber al director de la escuela nº 4 de Jujuy, Sr Alfredo E. Leiva, con referencia a su pedido de rectificación de ciertas apreciaciones contenidas en el concepto dado por su actuación en el año 1920, como director de la escuela nº 6 de aquella provincia, que a

en el tiempo que transcurra hasta que se visite nuevamente la escuela se comprueba que tal circunstancia ha desaparecido, será llegado el caso, si corresponde, de mejorar su concepto. —

9089 S/924. 1º_ Reconocer el gasto de ocho pesos m/n efectuado en el corriente año por el director de la escuela n.º 70 de Santa Fe en la compostura del reloj de la escuela, y autorizar el correspondiente reintegro con imputación al Anexo E_ Inciso 11_ Item 4_ Partida 33 del Presupuesto Vigente.
2º_ Manifestar al director de la escuela que en lo sucesivo deberá abstenerse de realizar gastos sin la previa autorización superior. —

10.609_ T/924. No hacer lugar, por haber sido formulada fuera del término reglamentario, la permuta que de sus respectivos puestos solicitan la directora de la escuela n.º 141 de Tucumán Srta Sofía Torres y la maestra ayudante de la escuela n.º 2 de la citada provincia Srta Carmen Olga Toledo. —

10.613_ T/924. Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan la Sra directora de la escuela n.º 213 de Tucumán doña Luisa F. de Mendilharzu y la Srta Sara Mendilharzu ayudante de la n.º 110 de la misma provincia. —

7607 T/924. 1º_ Aprobar los ocho contratos agregados al exp. relativos a locación de casas para el funcionamiento de las escuelas nacio

,,nales en provincias.–
2º– La imputación de los alquileres por el corriente año deberá hacerse ajustándose al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.–
3º– Los alquileres correspondientes a 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de dicho ejercicio, mediante su refuerzo de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 40 del mismo, debiendo incluirse los del año 1922 en la planilla de créditos suplementarios.
16.083–B/923. Autorizar al Inspector Seccional para que celebre contrato por la casa de que se trata, para funcionamiento de la escuela n·35 de Bernal (Buenos Aires), en las condiciones de práctica y mediante el alquiler de ciento cincuenta pesos m/n mensual.–
6211–S/923. 1º– Reconocer un alquiler mensual de quince pesos m/n por la casa de propiedad del señor Absalón S. Ruiz que ocupa la escuela n·60 de El Salvador (Santiago del Estero), desde el 1º de octubre de 1921 y hasta tanto se celebre nuevo contrato.–
2º– Los alquileres por los años 1921 y 1923 se imputarán a la respectiva partida de los Presupuestos de esos años mediante su refuerzo de conformidad con lo estable–

ricido en el artículo 40, debiendo incluirse los del año 1922 en la planilla que se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario.–

10.608– T/924. No hacer lugar, en virtud de haberse formulado después del término reglamentario, al pedido de permuta que solicitan las maestras ayudantes de las escuelas n° 66 y 146 de Tucumán, Sritas María Florinda Robles y María Virginia Albornoz, respectivamente.

Sección Capital.–

Exp.... 1°– Adquirir los cincuenta y tres tomos de las obras completas de don Domingo F. Sarmiento, que ofrece el señor Julio Suarez, encuadernados con el tipo de encuadernación que eligió, Sarmiento para la de los sesenta mil volúmenes que trajo de Europa para surtir a las escuelas argentinas, al precio de cuatrocientos pesos m/n, que se remitirán a la Escuela Normal de Chile.–

2°– Enviar asimismo, una colección de los textos que se usan en nuestras escuelas, con destino al departamento de Aplicación de la Escuela Normal de Chile.–

7029 O/924. 1°– Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor del apoderado del H. Consejo en el Territorio de la Pampa Doctor Marcos Molas, por la suma de cuatro mil setecientos quince pesos m/n, por los trabajos que ha e–

efectuados durante el año 1923, y de las que resulta que ha ingresado al Tesoro Común de las escuelas, por concepto del impuesto a las transmisiones realizadas en aquella jurisdicción, la suma de treinta y siete mil ochocientos treinta y seis pesos con treinta cts m/n y doce mil seiscientos treinta y ocho pesos veintiun cts m/n por concepto de sucesiones vacantes.-

2°- Mandar pagar por la Dirección Administrativa, por ahora, la suma de un mil noventa pesos m/n, a favor del expresado apoderado en el territorio de la Pampa, Dr Marcos Molas, por el concepto indicado en el artículo 1°, con imputación a Fondos Especiales año 1923.-

3°- Disponer que la Dirección Administrativa, manifieste en que forma legal podría hacerse efectiva la suma que resta tres mil seiscientos veinticinco pesos, que correspondería imputar a la partida agotada que menciona el presupuesto del año anterior.-

4°- Manifestar a la Oficina Judicial, que no es posible efectuar la designación del empleado que solicita el referido procurador, por no permitirlo el Presupuesto en vigor.-

Testado a fs 74 renglones 12 a 26 y fs 75 renglones 1 a 2, respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratarse

levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.—

Ernesto H. [illegible]

Mario E. Pelosi

Sesión 57.

Día 4 de Julio de 1924.—

En Buenos Aires a las diez y siete horas del día cuatro del mes de Julio del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolu—